Nombre del trámite o servicio: Inscripción de Registro y/o modificacion de sociedad extranjera (M11) Clave: ISRYC/DR/11				
Trámite o Servicio: Modalidad:				
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales Zapote Núm. # 2, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 01(777) 314-47-86 Correo electrónico: isryc@morelos.gob.mx			
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Registro. Responsable: Director de Registro, Registradores y Analistas. Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor.			
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna otra.			
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Fedatarios y particulares con interés legítimo en la inscripción.			
Beneficio				
Medio de presentación del trámite o servicio.	Por formato llamado "solicitud de inscripción comercio" que es proporcionada en área de informes o que se puede bajar de la siguiente dirección electrónica: <a href="http://isryc.morelos.gob.mx/formatos-para-tramites">http://isryc.morelos.gob.mx/formatos-para-tramites</a>			
Horario de Atención a la ciudadanía	Módulo de Ventanilla de ingresos: 9:00 a.m. a 14:30 p.m., Módulo de Ventanilla de Entrega: 9:00 a.m. a 14:30 p.m.			
¿Plazo máximo de resolución?	Quince días hábiles.			
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.				
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.				
Vigencia	No tiene Vigencia			
Inspección ligada al trámite o servicio.				
Ante el silencio de la autoridad aplica. Negativa ficta				

Documentos que se requieren					
No.		Original	Copia	Adjunto	
1	Escritura pública o póliza	1	1		
2	Solicitud de comercio, forma precodificada de la Secretaría de Economía y medio magnético en el que conste la escritura en formato Word.	1	1		
3	Copia del INE del Interesado	0	1		
4	Pago de derechos	1	1		

# Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

que le aplique del artículo 80 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos: Costo: \$3,094.00 por la inscripción que equivale a 28.50 UMAS. \$1,249.00 por la modificación que equivale a 11.50 UMAS. De acuerdo al artículo 80, Fracción I, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Costo por devolución \$380.00 que equivale a 3.50 UMAS http://www.hacienda.morelos.gob.mx (reimprimir recibo digital)

\* El pago se realiza en: • Sucursales Telecomm Telégrafos, lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 14:30 hrs. • Cheque Certificado a nombre de: Gobierno del Estado de Morelos/Recaudación. Depósitos en los siguientes bancos: • BANCOMER: 753653 • CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01

Transferencia Electrónica: • BBVA BANCOMER CLABE-INTERBANCARIA: 012914002007536536 • BBVA BANCOMER CIE: 753653

El valor del UMA es de \$108.57

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

#### **Observaciones Adicionales:**

Abrir archivo adjunto:

La copia del requisito 1 deberá de estar certificada. Del requisito 2, el original es proporcionado por el fedatario o corredor público.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Cumplir con los requisitos establecidos y pasar por una calificación registral.

## Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículo 18 y 24 del Código de Comercio, Artículo 1, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Artículo 2 del Reglamento de la ley Registro Público del comercio, Artículo 66, fracción II de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, Artículo 2, 20 fracción II, 52 y 55 del Reglamento de la Ley del Registro público de la Propiedad y del Comercio del estado de Morelos. Artículo 80, fracción I, III y IV, Artículo 81, fracción I, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos

## PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**OUEJAS EN EL SERVICIO:** En caso de quejas o denuncias comunicarse con el Comisario Público del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos al teléfono: (777) 314-47-86, con dirección en Calle Zapote #2 esquina Av. C.P. 62000 o a la Morelos, Col.Las Palmas, Cuernavaca Mor., dirección electrónico isryc.contraloria.morelos@gmail.com

#### **NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatab al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados debeninscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NOPODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

